

20 OCT 2021

20 OCT 2021

.- Al Despacho del señor Juez,  
para resolver lo pertinente.

La Secretaria,

  
SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios, veintidós (22) de octubre de dos mil  
veintiuno (2021).

I. OBJETO DE LA DECISIÓN.

Resolver la solicitud de terminación del proceso elevada  
por la parte actora, mediante memorial enviado por  
correo electrónico el 05 de octubre de 2021. (fls. 30 a 32  
cuaderno Nro. 1).

II. DE LA ACTUACIÓN.

Dentro del presente proceso ejecutivo, se libró  
mandamiento de pago el 16 de abril de 2021 (fl.14), en  
favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE  
SERVICIOS DE COLOMBIA - COOPANDINAC -,  
representada legalmente por la Señora Claudia Milena  
Beltrán Silva y en contra del señor FABIO ANDRÉS  
GÓMEZ.

El señor **FABIO ANDRÉS GÓMEZ**, fue notificado  
mediante aviso de notificación del auto de

mandamiento de pago (fls. 15 a 25 cuad. 1), término durante el cual guardaron silencio.

Mediante providencia del 23 de agosto de 2021 (fls.27 y 28), se ordenó continuar con la ejecución, en la forma ordenada en el mandamiento de pago, se autorizó a las partes para presentar la liquidación del crédito, se condenó en costas a la parte ejecutada y se fijaron agencias en derecho.

Las partes mediante memorial remitido a este Despacho vía correo electrónico el 13 de septiembre de 2021 (fls.30 y 32 cuad. 1), solicitan la terminación del proceso por transacción y la cancelación de la medida cautelar decretada.

### III. DECISION.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

#### R E S U E L V E :

**PRIMERO.**- DECLARAR TERMINADO POR TRANSACCIÓN, el proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA - COOPANDINAC** - representada legalmente por la señora Claudia Milena Beltrán Silva en contra del ejecutado **FABIO ANDRÉS GÓMEZ**.

**SEGUNDO.**- **DECRETAR**, el desembargo del sueldo devengado por el señor **FABIO ANDRÉS GÓMEZ**, en el equivalente al 50% como miembro de la Policía Nacional. Líbrese comunicación al señor Pagador de esa Institución.

INTERLOCUTORIO CIVIL Nro.188  
PROCSO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA -  
COOPANDINAC -  
DEMANDADO: FABIO ANDRÉS GÓMEZ.  
RADICACIÓN: 2021-067 -

**TERCERO.- ORDENAR,** la entrega de los dineros a la parte ejecutante que le hayan sido descontados al ejecutado de su salario hasta la suma de \$3'800.000,00 como así se solicita (fl.31), por cuenta del embargo decretado sobre su salario como miembro de la Policía Nacional. Los dineros sobrantes entréguense al ejecutado.

**CUARTO.-** Se ordena el desglose del título valor con la constancia de cancelación, para ser entregado al ejecutado.

**QUINTO.-** En firme esta providencia, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE.**

El Juez,

**LUIS DOMINGO CÁRDENAS.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -  
La anterior providencia se notifica por Estado  
Nro. \_\_\_\_\_ en el día de hoy \_\_\_\_\_  
SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.  
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -  
La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de  
hoy \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_  
Inhábiles los días \_\_\_\_\_  
SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.  
Secretaria.